

Resolución Gerencial Regional

N° 036 -2021-GRL/GRI

Huacho, 18 de marzo de 2021

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GRL/GRI, de fecha 03 de febrero de 2021, el Memorando N° 833-2021-GRL/GRI, recibido el 16 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GRL/GRI, de fecha 03 de febrero de 2021, en el Artículo Primero de la parte Resolutiva se consignó lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CANTA- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- CANTA- LIMA”- META I: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- SALDO DE OBRA, CUI N° 2058936 (...)**

Que, mediante el **Memorándum N° 833-2021-GRL/GRI**, recibido 16 de marzo de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita se rectifique la Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GRL/GRI, de fecha 03 de febrero de 2021, por cuanto en la misma se observa un error material en el artículo primero de la parte resolutiva de la resolución mencionada, lo que considera un error subsanable, por lo que recomienda que se subsane de la siguiente manera:

DICE:

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico IOARR del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CANTA- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- CANTA- LIMA”- META I: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- SALDO DE OBRA, CUI N° 2058936 (...)**

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CANTA- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- CANTA- LIMA”- META I: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- SALDO DE OBRA, CUI N° 2058936 (...)**

Que, los errores materiales antes descritos no enervan el sentido de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GRL/GRI, de fecha 03 de febrero de 2021, pudiendo estas ser susceptibles de rectificación con efecto retroactivo, en cualquier momento conforme señala la norma.

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que los errores material o aritmético en los actos administrativos puede ser rectificado con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, teniendo en consideración lo señalado precedentemente, la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que éstos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son sólo los que no alteran su sentido ni contenido quedando comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, errores de expresión, errores gramaticales ó errores aritméticos;

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad y visto de la Oficina de Estudios y Proyectos, y el visto de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima;



En ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; del Artículo 144 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 019-2021-GRL/GRI, de fecha 03 de febrero de 2021, quedando de la siguiente manera:



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CANTA- PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- CANTA- LIMA”- META I: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES- SALDO DE OBRA, CUI N° 2058936 (...)**



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a las áreas correspondientes y encargar a la oficina de Secretaria General Regional su difusión conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ING. ANGEL F. AVILA VEJARANO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (*)